

matara veinte, ò treinta hombres, y esto todos los dias, ¿qué dixeris de este bruto carnicero? Qué dixeris de esta fiera sangrienta? Que en su comparación, fue Nerón un cordero: que á su cotejo, fue Caligula una paloma. Dixeris, que á vista de tan mal hombre, son amables los osos, y los tigres. Dixerades, que no podía ser sino un demonio, quien hacia tales atrocidades. Pues mucho mejor debéis decir eso, y mucho mas, del que tiene por costumbre echar cada dia treinta, ò quarenta juramentos, sin reparar en si jura verdad, ò mentira, porque mas enorme, mas grave pecado es un juramento falso, que matar un hombre, dice Santo Tomás. (D. Th. *Quodl.* 1. q. 9. art. 8.) Es cierto, sin que en esto aya duda, que si éste, todas las veces que jura, advierte que jura, y con todo eso jura sin reparar sea verdad, ò no, hace tantos pecados mortales distintos, quantos son los juramentos. (Dicasill. *de Juram.*) En esto no hay duda, porque tiene libertad, tiene advertencia, y con todo eso atropella; pero si ya con la maldita costumbre no advierte que jura, se le salen los juramentos sin saber lo que se dice, serán todos esos juramentos distintos pecados mortales? Aqui es la controversia reñida de los Doctores. Sto. Tomás, á quien figuen grandes de sus Discipulos, afirma, que aunque sean esos juramentos sin advertencia, pues ya los ha querido de antemano, y los quiere con la maldita costumbre que no quita, aunque sean con verdad, pues él no la repára, son todos pecados mortales. Y aunque es verdad, que otros Doctores afirman, que por la inadvertencia, è indeliberacion no serán pecados distintos, sino uno, que vale por muchos en la costumbre, que no quita; pero todos convienen en que está obligado, debaxo de pecado mortal, á poner toda diligencia en ir arrancando, y quitando de sí esa costumbre. De modo, que si amonestado del Confesor, no promete con veras la enmienda; ò si despues de avisado algunas veces, no ha hecho diligencia de quitarla, no debe ser absuelto, hasta que muestre irse enmendando: y mucho mas si tiene alguna ocasion externa, que le provoca á esos juramentos: como si sabe, que de tal compañía se le ocasionan, ò de ir á la casa del juego, y con todo eso él no quiere quitar esa ocasion, que es proxima, se le debe negar la absolucion.

Y qué mucho, que con tal rigor sea tratado, si ese desventurado con esa costumbre mata su misma alma, haciendola un lago de pecados, y de iniquidad? *Vir multum jurans, amplebitur iniquitate.* (Eccl. 23. 12.) dice el Espíritu Santo. Trae á su casa, á su descendencia, á su familia un vínculo de la maldición de Dios, y de toda la desventura: *Et non recedit de domo illius plaga:* en la casa del que jura no faltará desventura. Es aborrecible á los hombres, haciendolos á todos erizar los cabellos, y taparse los oídos, su sacrilega boca: *Loquela multum jurans horripilationem capiti statuet, & irreverentia ipsius obturatio aurium.* (Eccl. 27.) dice el mismo Espíritu Santo. No halla piedad, aun quando les ruega á los Santos: observacion es de S. Gregorio el Gran-

de, que por lo que veía en su tiempo, dice: Veo que á los sepulcros de los Martyres vienen los enfermos, y quedan sanos: vienen los endemoniados, y quedan libres; pero vienen los juradores, y allí se apodera de ellos el demonio: *Ad Martyrum sepulchra veniunt agri, & sanantur; veniunt daemoniaci, & currantur; veniunt periuri, & á daemónio vexantur.* (Hom. 32. in Evang.)

Yá, pues, quién no pondrá, si se halla en tan desventurada costumbre, todo su conato, todo su cuidado, para salir de un estado tan lastimoso? Si el temor de un dolor basta para que dexemos de comer lo que una vez nos hizo mal, aunque estuviéramos hechos á ello; ¿cómo el temor de un infierno no bastará á dexar esa costumbre, que allá te lleva? Si el amor de la vida hace que un enfermo se prive de lo mas gustoso á que estaba habituado: ¿cómo no se dexará un habito tan pernicioso, como sin provecho, por el amor de la vida eterna? No me aleguéis dificultades, dice el Grande Agustino: yo, yo os lo confieso, tuve esa costumbre de jurar; pero despues que por lo que leí conocí mi yerro, luché contra mi costumbre, y yá con la gracia de Dios la he vencido; y si no, quién de vosotros me ha oído ya jurar? *Ecce vobiscum vivimus: quis nos audivit aliquando jurantes? Numquid non consueveram quotidie jurare? Ad ubi legi, & timui, luctatus sum contra consuetudinem meam.* (Ser. 10. de Decoll. S. Joan. B.) Pues si tú luchas como Agustino, vencerás como él.

Pero (oh, Padres de familias! oh, Maestros!) qué se corrige? qué se reprehende? qué se castiga? si en los hijos, en los criados, si en los aprendices, si en los oficiales sufrís los juramentos? El Conde de Ariano Eleazaro, tenia puesta inviolable ley en su Palacio, que el criado que echáse un juramento estuviese un dia en la carcel, sin comer sino pan, y agua; y si alguno no se ajustaba á esta ley, al punto lo echaba de su casa. (A Drexel. *de Lin. juram.*) La misma ley sé que tenia puesta en su Palacio San Luis, Obispo de Tolosa, aun antes de ser Religioso de S. Francisco, y siendo secular Principe de Sicilia. Y estais oyendo jurar á los hijos, y esclavos, y mucho mas á vuestros oficiales, y aun aprendices, y lo sufrís, y lo pasais? Quizá es porque toman el exemplos de vos. Ah! si el amo, si el padre, si el maestro jura á cada palabra, qué ha de aprender el esclavo, el hijo, el aprendiz? En cierto Lugar de Flandes, un Ayo, que tenia á su cargo un niño noble, hallándose caído un papel, que era la confesion de aquel su niño cliente; él, sin saber lo que era, leyó, y decia: *Acusomé, que el otro dia, oyendo jurar á mi Ayo, no lo corregí, para que no jurara.* Quedó el Ayo con esto tan corrido, que baltó para enmendarse en sus juramentos. ¡Ah, vergüenza! Quántos hijos, quántos discipulos pudieran así con mucha razon corregir ellos á sus padres, y Maestros! Pero si en lugar de arrancar de sí tan desventurada costumbre, hay quien la defiende con que no puede mas, con que es cólerico, con que no advierte, ese es el último estado de su mi-

seria. Oyentes míos, los Confesores son Médicos del alma; el que, ò la que se hallare en esta maldita costumbre, descubrele su llaga, pidale remedio, y executelo pronto, que yá en esto la salvacion. Un Soldado, que tenia esta costumbre, le señaló su Confesor en penitencia, que siempre que juráse, al punto puesto de rodillas, hiciese con la lengua una Cruz en el suelo. (Penequi. *de Am. Dei.* p. 3. c. 17. s. 2.) Admitiólo él, que deseaba enmendarse. Ofreciósele mucho despues una porfia, y en ella se le fué un juramento; pero al punto acudió á su penitencia, y puesto de rodillas, al estár él haciendo la Cruz en la tierra, vino una bala, que pasándole por sobre las espaldas, se le llevó parte del jubon, de modo, que conoció, que si huviera estado en la postura que antes estaba un instante mas, lo huviera pasado de parte á parte. Agradeció á su penitencia la vida del cuerpo, y consiguió por ella la del alma: ¡Oh, cómo la lograrían todos, si así se señalara alguna pena á cada juramento, por no llegar á experimentar el enojo de Dios, que yá reñero para el carimiento!

En las Islas de Canarias, refiere el P. Alonso de Andrade, y dice, que no nombra la Ciudad por ser el caso tan moderno, que lo asegura como testigo de vista. Un Ciudadano principal tenia la desdichada costumbre de jurar repetidas veces por el Santísimo Sacramento del Altar: y añadía con frecuencia: Sin comunión muera yo, si no es verdad esto. Y no debía ser verdad, pues mostró la verdad el suceso. Cayó enfermo, y apretando el achaque, le llevaron el Viático con grande solemnidad, y acompañamiento. Hizole el Sacerdote las ordinarias preguntas, fue respondiendo con expresion á todas; y por último, si quiere recibir á su Dios Sacramentado para salud de su alma? Responde, que lo quiere recibir; y que lo pide. Llegó el Sacerdote á darle, y al punto se le cerraron los labios tan fuertemente, que no pudo despegarlos. Abra la boca: yá la abro. Ván á darle el Sacramento, y vuelvese á cerrar. ¿Cómo cierra la boca? No puedo mas. De modo, que para hablar tenia la boca libre, y para recibir al Señor al punto se le cerraba. Por grande espacio de tiempo batalló el Cura, con espanto, y temblor de todos los presentes, haciendo varias diligencias por vencer aquella dificultad; pero como era mano mas poderosa la que le cofia los labios, nada pudo conseguir, y huvose de volver, tan confuso, y atonito, como lo quedaron todos los del acompañamiento, que sabian muy bien la costumbre desventurada de aquel desdichado hombre, y yá conocian su castigo. Pero lo peor fue, que aun él no lo conocia, y se quedó tan sereno, y sin cuidado, como si nada le huviera sucedido. A esta desventura llega una tan perversa costumbre. Fue creciendo el achaque, y el peligro, y al dia siguiente volvieron los parientes á instar al Cura para que le lleváse el Viático. Rehúsabalo por lo sucedido; pero siendo persona principal, y lo que mas es, instándole su obligacion, volvió á llevar el Santísimo: hizole las mismas preguntas, y segunda vez

respondió á todas; pero al llegar á darle el Sacramento, cerró los labios con tal fuerza, que no pudo mas abrirlos, y como si huviera venido el Señor solo á condenarlo, allí en su Divina presencia, y á vista de los mas principales de la Ciudad; que eran muchos, espiró sin remedio, cerrada la boca á la salud de su alma; por lo que la tuvo abierta tan en costumbre á los juramentos, que no merecía que entrara por sus labios aquel Cordero purísimo, quien no havia tenido los labios sino para ofenderlo. Pues á este Sacramento Santísimo hemos de acudir nosotros con tiempo por el remedio; no solo con mudar la costumbre perversa de jurar, diciendo en su lugar: Alabado sea el Santísimo Sacramento, sino tambien frecuentando el recibirlo quien se hallare en esa desdicha, para que le mejore con su contacto purísimo su lengua, para que le endulce sus labios, para que le dé fuerza con que resista á su costumbre; pues en este Sacramento tenemos juntas todas las armas de la gracia.

## PLATICA XX.

DEL VOTO, SUS CIRCUNSTANCIAS, y obligaciones.

A 24. de Mayo, dia de la Ascension del Señor, año de 1691.

SI puesta en los pies la cadena es prision, puesta en el pecho es gala; y si en los pies sus eslabones de hierro son ataduras que infaman: en el pecho sus vueltas de oro son insignias que ennoblecen. Por eso á Joseph le puso una cadena de oro al pecho Faraon, quando lo sublimó á su Sólío. (Gen. 41.) A Daniel se la prevenia Balthazar para declararlo por Principe: *Torquem auream circa collum tuum habebis, & tertius in Regno meo Princeps eris.* (Dan. 5.) En su Princesa Esposa la aplaudia el mejor amante: *Collum tuum sicut monilia.* (Prov. 1. ibi Sacaz. n. 116.) Y en su hijo la queria Salomón para que se mostrara Principe: *Ut addatur gratia capiti tuo, & torques collo tuo.* Es varata erudicion en Divinas, y Humanas Letras, que en el pecho la cadena es insignia de nobleza. ¿Y por qué será? Yá pienso que ha de ser esta la razon: Llevaban los Emperadores en sus triunfos aherrojados entre miserables cadenas á los que traían cautivos, y á ese tiempo los nobles acompañaban el triunfo con cadenas de oro puestas al pecho, para que así todos encadenados, mostrasen cómo triunfaba de todos; pero con esta distincion, que si á los cautivos vilmente los aprisionaba la fuerza, y la violencia, á los Principes mas apretaba, quanto mas noblemente los aprisionaban los afectos de el corazón. Hoy, pues, que entre los mayores regocijos del Cielo sube nuestro Soberano Principe á hollar triunfante las esferas: oy, que á su triunfal pom-



pa lleva ahrojada, y cautiva nuestra cautividad; cómo podíamos mejor aplaudir su triunfo, sino asistiéndole con cadenas de oro al pecho, que si publican nuestra mas dichosa libertad, denoten tambien con mas apretados nudos de oro noblemente aprisionados à su amor nuestros corazones? *In vinculis charitatis.*

Estas cadenas, pues, que traemos al pecho, son las que hoy quiere, è intima que atendamos, el segundo Mandamiento. Todos, pienso, ò los mas que estamos aquí, hemos venido con cadenas de oro al pecho: unos con mas vueltas de cadena; otros con menos: unos con la cadena de oro mas fino; otros con cadena de oro no tan aquilatado. De todo habrá en mi auditorio; mas qué cadena es esta (me dirán) que no la vemos? No la vén? Pues en verdad que es muy para mirada. Y es de oro, sin havernos costado nada? Sí; pero si la quebramos, nos costará nuestro caudal todo. Y esa cadena de oro la traen tambien las mugeres? Son las que mas de ordinario la usan. ¿Pues qué cadena es esta? Advinen. Ea, que no quiero suspenderlos mas. Es esa cadena de oro el voto que cada uno le huviere hecho à Dios; que si no debe ser en vano esa promesa, cadena es el voto, que ata, que aprisiona, y que obliga; pero es cadena de oro, porque la formó el amor: de oro, porque la sube de quilates el mérito: de oro, porque allá ennoblece aquellas obras, à que obliga. De modo, que si ayunar, ò por voluntad, ò por precepto, tiene su valor, y su mérito, ese mérito lo aumenta, lo dobla, dice S. Tomás, el que ayuna, porque à ello se obligó con voto. (D. Th. 2. 2. q. 88. art. 6.) Puede ser cosa por sí mas noble que guardar virginidad? Pues para que esa virginidad merezca la mayor honra, dice San Agustín, ha de ser, si con voto à Dios se consagra. Es, pues, siempre de oro esta cadena del voto; porque hecho como se debe, es siempre à Dios agradable, meritorio, y de grande precio; verdad Cathólica, expresada en las Divinas Escrituras, y Santos Padres: *Vovete, & reddite Domino Deo vestro.* Traemos, pues, al pecho esta cadena, no à los pies, porque no es el voto por sí lazo para caídas, sino lazadas de amor para aumentar los méritos: por eso nace del pecho, del corazón, y de la voluntad, porque el hacer qualquier voto, ha de ser nuestro libre, y espontáneo querer de nuestra libre voluntad, que nadie está obligado à hacer voto alguno; pero una vez hecho, el que lo hizo se echa de esa cadena las vueltas por el cuello: quiero decir, se echa tal lazada de obligacion, que en observarla, le vá no menos que la vida del alma. Al cuello trae yá la foga quien haviendo hecho à Dios algun voto, no lo cumple.

Yá, pues, para que adviertan los unos lo que han hecho, y los otros, si lo huvieren de hacer, vean primero con madurez, consejo, y prudencia lo que hacen. Entendamos qué cosa es voto; que muchos tienen por votos los que no lo son, y pecan mil veces por error. Y otros, sin ponderar, ni pensar qual es la obligacion de un voto, se ar-

rojan à hacerlo con muy imprudente facilidad.

Voto, pues, difinen los Theólogos, es una promesa deliberada, y espontánea, que hacemos à Dios de hacer alguna cosa tan buena, que ella sea mejor que su conatraria. Vamos poco à poco: tres cosas hay aquí. La primera, el que vota: la segunda, à quien vota: la tercera, qué es lo que vota. Empecemos por la primera. El que vota ha de hacer promesa à Dios; y si no es promesa la que hace, no es voto el fuyo. De modo, señoras, que aunque una tenga intencion, y proposito muy firme de ayunar, v. g. todos los Sábados, y aunque lo diga, y lo pronuncie: Tengo proposito de hacer esto, ese no es voto, porque no lo promete, sino que lo propone; y así, aunque una, y muchas veces lo quebrante, no es pecado, porque nunca obliga à tanto ese proposito. Yá, pues, para que sea voto, ha de ser promesa; pero no como quiera, sino deliberada: quiero decir, que sepa lo que hace, que lo advierta bien, y que no se engañe en la cosa que promete. Por eso, los que no tienen uso de razon, no pueden hacer voto: los que aunque lo tengan, arrebatados alguna vez, y ciegos al primer ímpetu de una pasión, lo hicieron sin advertirlo, no vale, ni es voto. Y los que en la cosa que prometen se engañan. Promete uno de ir à visitar à Santiago de Galicia, pensando que está ocho, ò diez leguas de aquí. Linda flema por cierto! este no es voto, porque tiene todo un mar de engaño metido en la cabeza, y no sabe qué cosa es la que promete; pero si el engaño no es en la cosa que promete, que esa bien la sabe, sino en sus circunstancias, ¿quándo valdrá ese voto? preguntenlo, si llega el caso. Mas: El que promete, pensando con ignorancia, que el voto no le obliga à pecado mortal, tampoco éste hace voto, porque no sabe à qué se obliga. Todo esto, pues, se requiere, para que la promesa sea deliberada; que advierta qué promete; qué es lo que promete, y cómo le obliga. Deliberada, pues, así, ha de ser luego espontánea, y libre la promesa: quiero decir, de su voluntad, y con intencion: porque lo primero, si no tiene intencion de hacer voto, aunque lo pronuncie, no es voto el fuyo. Lo segundo, si aunque tiene intencion de hacer voto, pero no tiene intencion de que el voto le obligue, tampoco es voto el que hace; pero si aunque tiene intencion de hacer voto, y de que le obligue, pero desde luego hace el voto con intencion de quebrantarlo; fuera de que peca mortalmente, en la mas segura, y comun sentencia, es válido ese voto, y le obliga. ¿Y si hace un voto de miedo? Las mas veces obliga, pero preguntenlo en llegando. Todo esto, pues, ha de haver de parte de quien hace el voto.

Lo segundo, à quién se hace? A solo Dios, porque siendo el voto, segun Santo Tomás, de los actos mas subidos de la virtud de la Religion, es acto de Latria, y ésta se debe à solo Dios: *Collent eum* (dice Isai. c. 19.) *in hostiis, & muneribus, & vota vovebunt Domino, & solvent.* Y así, à solo Dios se hace el voto; de modo, que quando prometen à la Santísima Virgen, ò à éste, ò à aquel Santo, al-

alguna novena, ò visita, ò Misa, &c. No se hace ese voto, ni à la Virgen, ni à los Santos, sino à Dios solo, poniendo à aquel Santo por mediano, para que por esa especial honra que le hacemos, nos alcance de Dios lo que le pedimos.

¿Pero qual ha de ser la materia de el voto? La cosa que prometemos. Eso es lo tercero: ha de ser lo primero cosa posible, que lo podamos hacer, y alcanzar. No sé qué me diga de la imprudencia, con que algunas doncellas, sin tener un real solo de dote, y sabiendo que sin él no las han de recibir, con todo eso hacen voto de ser Monjas. Será (digo yo) de hacer de su parte buenamente sus diligencias. Pues si yá las han hecho, foseguense, que ese voto yá no les obliga. Ha de ser tambien el voto de cosa buena, y honesta, no de cosa indiferente: como de no pasar por una calle; si no es yá que eso lo votan por evitar en esa calle algun peligro del alma: que así yá será obligatorio, como tambien el juramento; que si es solo de cosa indiferente, ni el voto, ni el juramento hecho à Dios, obliga. ¿Y qué, si uno vota de hacer una cosa que es pecado? Si es pecado mortal, peca mortalmente en votarlo: yá se vé. Y si vota de hacer cosa que es pecado venial, (Suar. t. 1. de Rel. l. 5. de *Vot.*) aun todavia, en la mejor sentencia, ese voto es pecado mortal, y especie de blasfemia; porque es, ò pensar, ò dár à entender, que puede à Dios serle alguna culpa agradable. No solo, pues, debe ser tan buena la cosa que se vota, sino la mejor: quiero decir, no que sea la mejor de todas quantas hay, no; sino que la cosa que se vota sea mejor que su contraria: v. gr. mejor es rezar, que no, no rezar: mejor es ayunar, que no, no ayunar. Pues por eso se puede hacer voto de rezar, y de ayunar.

Esto es, pues, lo esencial, y substancial del voto para que sea válido, agradable à Dios, y meritorio. Pero ahora me preguntarán: Padre, y unos habitos de devocion, que no hay yá muger, que à un dolor de cabeza, à un dia de calentura, no lo prometa? Qué diremos de ellos? Ah, señoras, tambien se han de introducir por uso las cosas de la Religion? Tambien han de servir à la profanidad las acciones mas venerables del Christianismo? Tambien se ha de hacer materia de la vanidad, del alioño, del melindre, y no sé si diga de las provocaciones torpes, lo que inventó la fantidad, la mortificacion, la penitencia para los méritos? Hacer voto de ponerse un habitito, para ser luego con ese habitito nuevo saynete del demonio; ¿qué es esto? Bien sé yo que ese coger los votos por instrumentos para hacer casa de sus torpezas, es antiguo uso de viles rameras. Así la pinta allá Salomón al septimo de los Proverbios: *Victimas pro salute voci, hodie reddidi vota mea.* Ando pagando unas novenas, dice la descarada. Hice un voto, y he venido à cumplirlo; y era esto quando estaba enredando à un desventurado; pero que en la Christiandad, no solo rameras, sino mugeres, que temen à Dios, hagan del habitito, que llaman de devocion, habitito quizá de condenacion? Oh, à lo que

llega nuestra desdicha! Que yá vemos las cosas mas Sagradas de nuestra Religion así atropelladas. ¿No basta tanta profanidad de galas, de que ahora no hablo, sino que quieran tambien introducirnos, que sea la profanidad materia de los votos? ¡Oh, Dios!

Es verdad, que es válido, y es agradable à Dios el voto que se hace de vestirse algun habitito honesto, decente, y mortificativo, en honra de la Santísima Virgen, ò de algun Santo. Pero pregunto, muger, si tú con ese habitito no te distingues de tu ordinaria profanidad, mas que el color del habitito, digo, no de los arrebales, y bárnicas: si andas con ese habitito tan cargada de dices, cintas, y listones, como siempre; ¿qué voto es el tuyo, que no me parece sino una solapada blasfemia? Eso quieres que à Dios le agrade? Coteja esos tus relumbrones, y tu seda con el sayal de una Santa Teresa; y quieres que te agradezca mucho ese que tú dices que es su habitito? Tú hicistes voto de ponerte un habitito de San Francisco; y es ese habitito de seda habitito de San Francisco? Así se vistió aquel exemplar de penitencia? Pues, ò no cumples el voto que hicistes, ò el que tú llamas voto, fue blasfemia. ¡Ah, introduccion, y abuso, digno de mas autorizado remedio que mi voz! (In Chron. S. Franc. p. 2. l. 4. c. 30.) Pues yo qué tengo? (me dicen) no está esto muy modesto? Así lo respondia una à su Confesor en Francia; y tanto le dixo el Confesor, que ella, ò de impaciente, ò de contrita: El diablo me quite (dixo) lo que yo tuviere fuyo. Al punto, al punto, pareció allí una negra sombra, que le fue quitando todos sus aliños, y dices, y luego gritó: Esto me llevo, porque son estas mis vanderas. ¡Ah, si esta sombra te embistiera à tí alguna vez, cómo vieras, que aunque dices que andas de Beata, no andas sino de condenada!

Mas por otro lado, pienso que son tambien muchos los pecados mortales. ¿Con qué facilidad prometen las mugeres, yá una Novena à este Santo, yá una visita à Guadalupe, yá una velacion à tal parte? Pásase el trabajo, la enfermedad, el aprieto, y la promesa es lo primero de que se olvidan. Oyendome quizá han de estar mas de dos, que ha quatro, y seis años que hicieron estos, ò semejantes votos, y hasta ahora no los han cumplido. Si ha havido legitimo embarazo, no hay culpa; pero el voto obliga à cumplirse luego que comodamente se pueda; y si pudiendo, no se cumple, aunque estén en ánimo de cumplirlo, pecan mortalmente. Y esperen, y teman el castigo: *Cum votum voveris Domino Deo tua non tardaveris reddere*, decia la Ley: (Deut. 23.) No tardes en pagar el voto, porque si tardas, te hará Dios con el castigo, que lo pagues: *Quia requireret illud Dominus Deus tuus.* Y toda esa tardanza es culpa: *Et si moratus fueris, reputabitur tibi in peccatum.* En la Vida de S. Apiano Monge, refiere nuestro Bollando, que un pobre tullido, y contrahecho, haciendose traer à su Templo (Boiland. 6. Mart. t. 1.) le pidió la salud, con las instancias que fuele la necesidad, y le hizo voto, que si se la daba,